CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez la presente información allegada por el banco Av Villas. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 31 de marzo de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ.
Escribiente

AUTO SUSTANCIACION No. 25

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Radicación No. 760013110010-**2021-00139**-00

Se allega comunicación del banco Av Villas mediante la cual informa que el señor MARCO ANTONIO BETACOURT CALVACHE, no tiene vínculo laboral con el Banco.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar al plenario para que obre y conste la comunicación del banco Av Villas.

SEGUNDO: COMUNIQUESE por correo estados electrónicos en el siguiente link: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40**

TERCERO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4604bc0d21417bfec8446779da7674f301b28f190d57aa5b9bcd934ebfdc6528**
Documento generado en 31/03/2022 09:15:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica